

Medidas provisionales

Información práctica

¿Qué son las medidas provisionales?

Cuando el Tribunal recibe una demanda, puede decidir que un Estado tome ciertas medidas provisionales mientras continúa con el examen del caso. La mayoría de las veces, el Tribunal solicita a un Estado que se abstenga de hacer algo, generalmente que no envíe a una persona de regreso a su país de origen donde puede ser expuesta a la muerte o a torturas.

El Tribunal sólo acuerda la adopción de medidas provisionales en circunstancias claramente definidas, cuando existe el riesgo de que se produzcan violaciones graves del Convenio. Buena parte de las solicitudes de medidas provisionales no son pertinentes y se rechazan.

Cómo contactar con el Tribunal :

El Tribunal dispone de un número de fax para el envío de solicitudes de medidas provisionales: +33 (0)3 88 41 39 00
+33 (0)3 90 21 43 50

En caso de no utilizar este número, su solicitud puede no ser tratada en el acto. Por este motivo, le rogamos que utilice el número arriba mencionado para toda la correspondencia relativa a medidas provisionales.

Horarios de recepción de faxes y cartas:

- de lunes a viernes de 8:00 a 16:00*
- Las demandas enviadas después de las 16:00 no podrán ser, en principio, tratadas el mismo día ([calendario de días festivos o no laborales](#)).

Las solicitudes de medidas provisionales deberán estar redactadas de la manera más completa y concisa posible. En caso de que el fax que desee enviar supere las 10 páginas, le recomendamos que lo distribuya en varios envíos para que su recepción y tratamiento se produzcan en condiciones óptimas.

**Hora local (GMT+1)*

Información y documentos a adjuntar con la demanda:

Especifique en negrita en la primera página del documento:

« Rule 39. Urgent »

Persona de contacto (nombre y detalles de contacto): ...

En casos de expulsión o extradición, especificar igualmente:

Expulsión prevista para (fecha, hora y destino): ...

Presente una solicitud motivada, específica y completa.

Las solicitudes de medidas provisionales deberán presentarse con el consentimiento del demandante y es aconsejable acompañarlas de un formulario de demanda debidamente cumplimentado. Si la solicitud la presenta un representante, deberá remitirse un formulario de poder, bien inmediatamente o durante los días siguientes.

Adjunte una copia de todas las sentencias relativas a la demanda y, en concreto, de las sentencias pertinentes de tribunales nacionales, comisiones u otros organismos internos.

Adjunte una copia de todos los documentos que apoyen sus alegaciones ante el Tribunal.

Seguimiento de las solicitudes

Una vez presentada una solicitud de medidas provisionales, el demandante o su representante deberá informar al Tribunal de toda novedad. En particular, deberán advertir inmediatamente al Tribunal de cualquier modificación en la situación administrativa o de otro tipo en la que se encuentre el demandante (por ejemplo, de la obtención de un permiso de residencia o de su retorno a su país de origen). Corresponde también al representante del demandante informar rápidamente al Tribunal de la pérdida de contacto con su cliente.